



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

	Nombre	Firma
Aprobado	Ivonne Mansilla Gómez	
Revisado	Patricia Aros Bustamante	
Elaborado	CARLOS CERÓN SERCOAMB CÓDIGO ETFA: 019-02	

Agosto 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Mega centro	
Región: Los Lagos	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: RUTA 5 Sur
Provincia: Puerto Montt	
Comuna: Puerto Montt	
Titular de la unidad fiscalizable: Mega centro	RUT o RUN: 76.178.665-2
Domicilio titular:	Correo electrónico:
	Teléfono:



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas																			
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																				
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																				
	<table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																			
Zona II	60	45																			
Zona III	65	50																			
Zona IV	70	70																			
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:																					
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)																					
b) NPC para Zona III de la Tabla 1																					



Hechos constatados	En el marco de la denuncia de Mega centro, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) SERCOAMB 019-02, efectuar medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable Mega centro, ubicada en RUTA 5 Sur, ciudad de Puerto Montt. Con fecha 4 de agosto de 2023, siendo las 13:57 horas, se toma contacto telefónico con la persona denunciante con el fin de coordinar una visita a terreno, quien no responde. Se intenta nuevamente el contacto los días 7 de agosto de 2023 a las 10:22 horas y 11 de agosto de 2023 a las 10:58 horas, pero no se obtiene respuesta. Dado lo anterior, se envía un correo electrónico con fecha 11 de agosto de 2023 para constatar la situación, pero no se obtiene respuesta. Se envía un segundo correo el 21 de agosto de 2023, obteniendo respuesta por parte del denunciante donde indica que desiste de la denuncia.
Conclusiones	Dado que el denunciante desiste de la acusación, se dan por superados los hechos denunciados.

